



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. CONTRALORÍA**

RESOLUCIÓN EXENTA 5R N° 1471 / 2022

MAT.: AUTORIZA PAGO DE BONOS ATENCIÓN DE SALUD (BAS) A PRESTADORES DE LA MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN

VALPARAISO , 21/02/2022

VISTOS:

Lo establecido en el libro I y libro II del DFL N° 1 de 2005; el D. S. N° 369 de 1985 y D. S. N° 27 del 2018, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N°28/2019; la Resolución Exenta N° 277 de 06 de mayo de 2011 y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta 3.1H/N°1110/2019, modificada por la 3.1H/N°1199/2019; la Resolución Exenta 2E/N°718/2014 y Resolución Exenta 4º/N°3894/2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el prestador **SERGIO MATUS VALENZUELA** ha presentado solicitud de autorización para el pago de BAS (Bonos de Atención de Salud), que fue rechazado en el proceso normal de pago, en los sobres presentados N° 12654059, 12654073, 12654101, 12654114, 12654121 Y 12654137.
2. Que, dicha solicitud fue presentada en la **Sucursal Fonasa Quilpué** y que con Folio Cero Papel N° 10169/2022, **fue remitida a esta dirección quedando con el ingreso 03.**
3. Que, el Fondo Nacional de Salud mantiene convenio para la emisión de BAS en forma manual y mecanizada para el pago de las atenciones otorgadas por los prestadores a sus beneficiarios y que en este tipo de emisión se detectan errores u omisiones que afectan el pago a los prestadores o a las eventuales devoluciones a los usuarios.
4. Que, el Fondo Nacional de Salud debe velar por el correcto uso y funcionamiento del seguro, por lo que, se han realizado todas las validaciones tendientes a verificar la **correcta emisión del BAS y la procedencia de su pago.**
5. Que, FONASA eliminó el código cuestionado desde el aplicativo de venta y lo cambio por otro.
6. Que, se verifica la condición de cada uno de los 67 bonos y sus fechas de emisión, revisión de base de prestadores y los 6 folios de cobranza respectivos.
7. Que, en la revisión se detecta folio de cobranza MLE-LP-12654059 se encuentra pagado en su totalidad el día 12/01/22 (10 BAS, \$147.700).
8. Que, no habiendo otras diligencias que realizar, en uso de mis atribuciones legales dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Autorícese, el pago del Bono de Atención de Salud "BAS", Folios N° s

377339987	377366932	377406536	377425278	377426175	377426254	377427179	377430501	377437540
377438611	377413744	377466771	377481848	377483431	377490980	377491199	377530760	377532555
377537970	377550237	377546095	377576993	377582964	377583663	377604440	377619914	377620185
377620241	377631879	377640874	377624328	377640904	377653214	377662633	377663614	377674425
377678744	377685150	377709277	377716014	377705752	377713242	377716916	377720109	377724661
377726236	377729249	377739666	377745168	377746124	377753100	377753165	377756075	377763483
377763499	377763973	377765650

(57 Bas, 57 Prest.), por un monto total de **\$841.890.-**

Impútese, el pago que por esta resolución se autoriza, al presupuesto de la Modalidad de Libre elección del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"

**MIRTHA ROBLES MELO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MRM / rm

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART. 7º LETRA G) LEY Nº 20.285/2008)
DPTO. CONTRALORÍA
SUBDPTO. GESTIÓN PAGO PRESTADORES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

qw73K1hC

Código de Verificación

